

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la compañía **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, que dentro del expediente No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de octubre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500004845**. El Director de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE.----- ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR** la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el apoderado general de la compañía **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, poseedora del título minero N° **14292**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del municipio de San Roque, Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

Tabla 1:

ESTE	NORTE	Puntos
513212	719671	1
508450	719348	2
509500	719357	3
509342	719241	4
509499	719331	5
509548	719263	6
509574	719292	7
509559	719325	8
509530	719375	9
508822	716477	10
508805	716515	11
508809	716472	12
508767	716528	13
510625	719428	14
510612	719441	15
510636	719457	16
510675	719535	17

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visitas técnicas de reconocimiento del área, el día **03 de noviembre de 2015 a partir de las 10:00 a.m.**, para los puntos identificados en la tabla # 1, en la columna "Puntos" del # 1 al 2 y el día **04 de noviembre de 2015 a partir de las 10:00 a.m.** para los puntos identificados en la tabla # 1, en la columna "Puntos" del # 3 y del # 5 al 9, el día **05 de noviembre de 2015 a partir de las 10:00 a.m.**, para el punto identificado en la tabla # 1, en la columna "Puntos" el # 4, el día **06 de noviembre de 2015 a partir de las 10:00 a.m.**, para los puntos identificados en la tabla # 1, en la columna "Puntos" del # 10 al 13 y el día **09 de noviembre de 2015 a partir de las 10:00 a.m.**, para los puntos identificados en la tabla # 1, en la columna "Puntos" del # 14 al 17, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero radicado bajo el N° **14292**, de conformidad con lo señalado anteriormente.--**ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR** en el señor **FRANCISCO SANCHEZ POSADA**, funcionario de este despacho, para que realice dicha visita en los términos descritos en la parte motiva.--**PARÁGRAFO:** En el evento de hallarse explotación de un tercero dentro de los linderos del querellante, previo informe técnico, se ordenará el desalojo del perturbador, la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras de éste, el decomiso de todos los elementos instalados para la explotación y la entrega a dicho querellante de los minerales extraídos. Además de las medidas señaladas, el alcalde pondrá en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal, acorde con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 309 ibidem.--**ARTICULO CUARTO: DECLARAR**, subsanado el requerimiento hecho mediante Autos N° U201500003956 del 03 de septiembre de 2015 y N° U201500004193, ya que fue radicado los escritos con el contenido que subsana lo requerido, el 01 de octubre de 2015 con radicados N° R201500432032, N° R201500432039 y N° R201500432035, situación que permite la admisión de las solicitudes de amparo administrativo.--**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene auto No. 201500004845 del 08-10-2015-----

interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--JUAN CARLOS LOIZA CHARRY --** Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

30 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015